

CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BILBAO A LA CDAD. DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION INDUSTRIAL ARTIACH.

En Bilbao a,

REUNIDOS

De una parte, D. Asier Abaunza Robles, Concejal Delegado del Área de Planificación Urbana, Proyectos Estratégicos y Espacio Público y de la otra D. Sabina Martín González con DNI nº 14.254.649 P, Presidenta de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Industrial ARTIACH de Bilbao, con CIF E-48276182, actuando en nombre y representación de la misma, según tiene acreditado por Junta general extraordinaria del Polígono Artiach de fecha 25 de mayo de 2023.

EXPONEN

La Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao , en sesión celebrada el 07 de agosto de 2020 acordó aprobar el Convenio a suscribir con la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Industrial Artiach, CIF E48276182, (nº de inscripción en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Bilbao 135/2020 (expt. 2020-000042)) en el que se regulaban las condiciones de la concesión de una subvención por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000€) destinada a la ejecución de las obras de reforma de inmuebles de su propiedad sito en Ribera de Deusto 70. El presupuesto general presentado por la Comunidad de propietarios del polígono ascendía a 243.926 €

El citado Convenio, se firmó por el Concejal Delegado del Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento y por el representante de Comunidad de Propietarios de la Urbanización Industrial Artiach, el día 16 de septiembre de 2020.

Con fecha 20 de noviembre de 2020 se abonó a la beneficiaria el importe de VEINTE MIL EUROS (20.000€) en concepto de primer pago de la subvención para la ejecución de las obras de reforma de inmuebles de su propiedad sitios en Ribera de Deusto 70, prevista en el

Presupuesto 2020, con cargo a la APG 2020 41020 15220 771900 PEP 2020/00197, no pudiendo hacerse efectivo el segundo pago previsto.

En el presupuesto del año en curso, con objeto de hacer frente al segundo pago establecido en el convenio, a propuesta del Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos (hoy Área de Planificación Urbana, Proyectos Estratégicos y Espacio Público), el Pleno del Ayuntamiento aprobó una dotación presupuestaria por importe máximo de VEINTE MIL EUROS (20.000 €), como subvención nominativa, hoy PEP 2020/00197 APG 2023 41010 15220 7719900.

Por todo ello, formalizan el presente convenio, con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio actualizar las condiciones de la subvención concedida por la Junta de Gobierno en fecha 17/8/2020 a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Industrial ARTIACH de Bilbao, por importe de 40.000€, para la conservación del “Polígono Artiach”, sito en Ribera de Deusto nº 70 de Bilbao, incluido en el Plan Especial de Ordenación Urbana del Área de Zorrozaurre.

SEGUNDA.- CUANTIA DE LA SUBVENCION Y CREDITO PRESUPUESTARIO

El Ayuntamiento de Bilbao otorga una subvención a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Industrial ARTIACH de Bilbao por importe máximo de 20.000 euros, a fin de hacer frente al abono que quedó pendiente de la subvención concedida en fecha 17/8/2020.

PEP 2020/000197 APG 2023 41010 15220 77199.....20.000€

TERCERA.- DESTINO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención será destinada íntegramente a la financiación de las obras de reforma del edificio, conforme al proyecto aprobado y licencia otorgada el 03 de marzo de 2020, según consta en el expediente 2019-055506.

La beneficiaria se compromete al mantenimiento y conservación del inmueble durante el periodo mínimo de cinco años, en los términos previstos por el artículo 31-4 de la Ley General

de Subvenciones, salvo que se proceda con antelación la cesión obligatoria de estos inmuebles a la administración, en ejecución del planeamiento.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La subvención prevista en este convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad perciba la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Industrial ARTIACH de Bilbao de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, estando obligada a poner en conocimiento del Ayuntamiento la obtención de las mismas, si las hubiera.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso daría lugar a la modificación de la concesión o reintegro correspondiente.

QUINTA.- REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCION

La beneficiaria de la subvención deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Copia del CIF
- b) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en las conductas del artículo 24.2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- d) Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, expedida en el año en curso por la Administración tributaria competente.
- e) Certificación acreditativa de estar al corriente del pago de las obligaciones de la Seguridad Social, o de no tener personal trabajador a su cargo, expedida en el año en curso por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- f) “Ficha de Acreedores” debidamente cumplimentada y justificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria, en el caso de no figurar inscrita en el Registro de Acreedores.

SEXTA.- PLAZOS Y MODO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

La ejecución de las obras se inició en el año 2020 y finalizó en octubre de 2022; la subvención se hará efectiva en 2023.

No será exigible la prestación de garantía por la beneficiaria por cuanto los abonos se realizarán una vez presentada la justificación correspondiente a cada abono.

El importe mínimo que debe cubrir la justificación de la actividad para poder proceder al abono de la subvención, tiene que alcanzar el 30% del presupuesto de obra presentado por la solicitante.

La Delegación del Área de Planificación Urbana, Proyectos Estratégicos y Espacio Público dictará resolución de abono de la ayuda otorgada antes del día 31 de diciembre de 2023, que será notificada a la beneficiaria, la cual se hará efectiva mediante ingreso en la cuenta bancaria que figure a su nombre en el Registro de Acreedores de este Ayuntamiento.

SEPTIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la realización de la actuación subvencionable se presentará previamente al abono de la subvención, antes del 30 de noviembre del ejercicio y estará integrada por la siguiente documentación:

- a) Abono, por importe máximo de 20.000€.
 - Balance de gastos e ingresos conforme a impreso que se facilitará por el Ayuntamiento de Bilbao.
 - Relación de documentos justificativos de gastos correspondientes a la ejecución del programa.
 - Certificación de las obras ejecutadas.
 - Facturas originales de las obras y honorarios técnicos, que una vez compulsadas serán devueltas a la interesada.
 - Liquidación final de las obras y honorarios técnicos, una vez terminada la intervención subvencionada.

OCTAVA.-PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La beneficiaria deberá dar publicidad al carácter público de la financiación recibida mediante la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Bilbao, en los materiales impresos, electrónicos o audiovisuales que genere relacionados con el evento subvencionado o en los anuncios que pueda publicar en los medios de comunicación.

En el caso de publicaciones, se debe incluir además una cláusula de responsabilidad del contenido, con el siguiente texto:

“El presente proyecto ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Bilbao, no obstante, su contenido es responsabilidad exclusiva de la entidad beneficiaria”.

Así mismo, la beneficiaria deberá utilizar las dos lenguas oficiales, euskera y castellano, en los carteles, textos y documentos que se elaboren como elementos de publicidad de la actividad subvencionada. De igual modo, las intervenciones públicas de promoción ligadas a la reforma objeto de subvención serán bilingües utilizando el euskera y el castellano en ese orden.

La beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio se extiende desde la fecha de su firma y finaliza el 31 de diciembre de 2023.

El Concejal Delegado del Área de
Planificación Urbana, Proyectos
Estratégicos y Espacio Público

Comunidad de Propietarios de
la Urbanización Industrial
ARTIACH

Asier Abaunza Robles

Sabina Martín González